

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	1 de 9

**ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO EXTERNO SAN - STORAGE AREA NETWORK
- EG 2026**

1. ÁREA SOLICITANTE

Gerencia de Informática y Tecnología Electoral (GITE).

2. ANTECEDENTES

Resolución Jefatural N° 000051-2025-JN/ONPE (07ABR2025), se aprobó el “Plan Operativo Electoral – Elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino 2026, Versión 00”.

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000131-2025-JN/ONPE (11AGOS2025) “Lineamientos para la contratación de bienes y servicios requeridos por la ONPE para la realización del proceso electoral Elecciones Generales 2026”, en el marco de lo dispuesto en la Séptima Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N.º 32416, que modifica la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 32185, que como anexo forman parte de la presente resolución.

La ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO EXTERNO SAN - STORAGE AREA NETWORK permitirá cumplir con la Actividad Operativa AOI00047901054 GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y BASE DE DATOS.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El presente requerimiento tiene como finalidad fortalecer la infraestructura tecnológica de la Entidad, con el objetivo de atender de manera eficiente las crecientes demandas de procesamiento, almacenamiento y disponibilidad de datos. Para ello, se busca dotar a la Entidad de recursos de cómputo adecuados que permitan gestionar la información generada por las actividades administrativas y los servicios informáticos que se brindan a la ciudadanía.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento busca contar una SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO EXTERNO SAN - STORAGE AREA NETWORK, que permita disponer de recursos de capacidad de cómputo para almacenar la información generada por actividades administrativas y que se brinda a la ciudadanía mediante servicios informáticos.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- Realizar la renovación de la infraestructura tecnológica con la que cuenta actualmente la ONPE.
- Permitir aumentar o renovar la capacidad de almacenamiento local de la infraestructura tecnológica, respondiendo a las crecientes demandas operativas y de datos de la Entidad.
- Ofrecer mayor velocidad de procesamiento y acceso a datos, mejorando el desempeño de sistemas de gestión, bases de datos, servicios web y otras aplicaciones críticas para el funcionamiento institucional.

6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (R.O).

7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del bien
1	2	UNIDAD	SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO EXTERNO SAN - STORAGE AREA NETWORK

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	2 de 9

Las características técnicas mínimas de las **SOLUCIONES DE ALMACENAMIENTO EXTERNO SAN - STORAGE AREA NETWORK** se presentan a continuación:

Tabla N° 1

CARACTERÍSTICAS POR CADA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO EXTERNO SAN - STORAGE AREA NETWORK	
CARACTERÍSTICA	DETALLE
Formato / Altura	Dos (2) unidades de rack. Incluye soportes o rieles para su instalación en gabinete
Rango de voltaje	Rango: 200 – 240 VAC
Soluciones de almacenamiento	Debe permitir configuración híbrida. Fabricación 2024 o 2025.
Controladoras	2 controladoras - para redundancia que permitan la comunicación simultánea (activo-activo) hacia los gabinetes de discos para evitar la pérdida del servicio en caso falle alguna de las controladoras. La capacidad de memoria caché debe ser mínimo de 16 GB por cada controladora.
Disponibilidad	Los procesos de actualización de micro código deben ser realizadas sin interrumpir el funcionamiento del equipo. Deberá soportar el reemplazo de discos y fuentes de poder en caliente Incrementar en línea (sin interrumpir el funcionamiento de la solución de almacenamiento) el número de discos físicos que conforman un arreglo de discos
Fuentes de Poder	Redundantes (configuración N+1)
Ventiladores	Redundantes (configuración N+1)
Caché	La solución de storage debe tener como mínimo 16 GB por controladora, de memoria caché nativa instalada y administrada.
Conexiones	Los controladores deben soportar 8/16/32Gbps FC y 10GB como mínimo de conectividad Ethernet. Se debe incluir 08 puertos Fibra Canal de 16 Gbps que permitan redundancia en ambas controladoras y funcionamiento del equipo, se deben incluir accesorios y dispositivos necesarios para poder realizar las conexiones y comunicación con los servidores y switches.
Almacenamiento	Se deberá considerar, como mínimo, lo siguiente: 180 TB efectivos de almacenamiento como mínimo antes del RAID 60 o similar. El sistema operativo del equipo no debe utilizar el espacio efectivo de almacenamiento en cuyo caso deberá adicionar los discos necesarios para el sistema operativo.
Sistemas operativos	Debe admitir los siguientes sistemas operativos en sus versiones actuales: Microsoft Windows Server, Red Hat Enterprise Linux, SUSE Linux Enterprise Server y VMWare vSphere.
Niveles RAID admitidos	Debe permitir una configuración RAID 60 o equivalente o similar a esta.
Protocolos soportados	Protocolos de comunicación de bloques: - FC EN Protocolos de comunicación de archivos - SMB/CIFS - NFS v3 y NFS v4
Funcionalidad de la solución de almacenamiento	El equipo de almacenamiento debe estar licenciado para manejar la cantidad máxima de discos o gabinetes (enclosure o similar) soportada

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	3 de 9

CARACTERÍSTICAS POR CADA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO EXTERNO SAN - STORAGE AREA NETWORK	
CARACTERÍSTICA	DETALLE
	por el equipo, debe permitir agregarle módulos o cajas adicionales que permitan incrementar la cantidad de discos posteriormente.
Gestión y Monitoreo	<p>Deberá soportar el Protocolo IPv6 y Protocolo IPV4.</p> <p>El software de monitoreo deberá tener licencia para la capacidad a la que puede escalar la solución de almacenamiento ofertado.</p> <p>Deberá permitir el envío de alertas vía correo electrónico o SNMP en base a errores y umbrales de performance y/o capacidad.</p> <p>Debe incluir la licencia perpetua de software de gestión, interfaz gráfica. Esta licencia debe estar cubierta para administrar la capacidad de almacenamiento total admitida.</p>
Garantía	El equipo debe contar con una garantía de tres (03) años.

7.1 ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

El contratista debe facilitar la herramienta de software de administración y gestión con las siguientes características:

Debe incluir el software y todas las licencias necesarias que permitan la administración de las soluciones de almacenamiento ofertadas. Este software debe permitir la administración, control, gestión y manejo de todas las unidades de almacenamiento y realizar las siguientes funciones como mínimo:

- Descubrir todo el Hardware
- Realizar un inventario de la infraestructura de Hardware
- Monitoreo de la Salud de los componentes
- Actualizaciones de Firmware
- Visualización gráfica de toda la infraestructura propuesta
- Creación y gestión de las unidades.

El software de gestión y monitoreo deberá soportar la administración remota gráfica de cada solución de almacenamiento independientemente del sistema operativo. Debe proveer acceso detallado a problemas de fallas del sistema. Debe tener la capacidad de creación remota de unidades o grupo de unidades. Debe tener la capacidad de actualización remota del firmware o Sistema operativo de la solución de almacenamiento. Debe tener la funcionalidad de acceso remoto compartido, por lo menos tres usuarios concurrentes e independientes.

Las soluciones de almacenamiento deben monitorear remotamente su estado y el estado de los componentes de hardware básico como procesadores, fuentes de poder, ventiladores, memoria y discos duros. Deberán mandar alertas automáticamente en caso de fallos en las unidades o partes de su infraestructura general.

7.2 CONDICIONES GENERALES

- a) Los bienes entregados por el contratista deben ser nuevos y deben estar en perfectas condiciones para su uso, en donde los rótulos permitan identificar las características y la marca respectiva y si fuera el caso deberá estar impreso en el mismo bien.
- b) No se aceptará bienes reciclados, reensamblados o reacondicionados, tampoco se aceptará aquel que tenga la denominación "refurbished", "remarketing" o su equivalente comercial.
- c) Los bienes deben ser instalados en los gabinetes de la Entidad y configurados para su comunicación con nuestros servidores.

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	4 de 9

- d) En caso se requiera licencias para el funcionamiento del bien ofertado, el contratista deberá registrar las licencias de hardware y software a nombre de la ONPE al correo electrónico: licenciasonpe@onpe.gob.pe.
- e) El contratista deberá realizar una instrucción al personal de la ONPE en el software que permita la gestión del equipo y su integración con nuestros servidores. La instrucción será por un mínimo de dieciséis (16) horas para cuatro (04) personas y debe iniciar dentro de los diez (10) días calendario siguientes de notificada la orden de compra o suscrito el contrato, lo que ocurra primero y deberá concluirlo dentro del plazo de ejecución de la prestación. La instrucción se realizará en forma remota (síncrona) de acuerdo a lo requerido por la ONPE. Asimismo, deberá entregar el "Acta de instrucción" con la firma del representante de la ONPE y representante del Contratista (Especialista), debiendo detallar el nombre de los participantes y los temas tratados.

8. **DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO**

El contratista deberá presentar para el perfeccionamiento del contrato copia simple de los siguientes documentos:

- 8.1. Documento o referencia de web oficial del fabricante que indique que los bienes están vigentes en el mercado y se posicionan dentro de la familia de equipos de última generación en tecnología publicadas por el fabricante, asimismo, no deberán estar descontinuados (end-of-life), no deberán estar en el fin de soporte (end of support) y no deben estar en el fin de venta (end of sale). En caso el idioma original del documento, no sea el español, deberá ser traducido.
- 8.2. Carta en la que indique los datos siguientes de al menos un Centro Autorizado de Servicio (CAS) o similar en la ciudad de Lima, firmada por el contratista:
- Nombre de la compañía.
 - Dirección.
 - Número de Teléfonos.
- 8.3. Carta emitida por el fabricante autorizando al postor ganador para la venta de equipos ofertados, el cual debe acreditarse como empresa autorizada por el fabricante de los equipos ofertados.

9. **MODALIDAD DE PAGO**

El presente procedimiento se rige por la modalidad de pago de A SUMA ALZADA.

10. **REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR**

La prestación será efectuada por una persona natural o persona jurídica, la cual debe cumplir con lo siguiente:

10.1. **Perfil del personal clave**

- a) Especialista: Personal encargado de la instalación y configuración.

10.2. El postor para la evaluación de las propuestas debe presentar la hoja de datos y/o enlaces de páginas web, en idioma inglés o español, emitidas por el fabricante, que permitan verificar las características técnicas mínimas de los bienes de acuerdo a lo indicado en la Tabla N° 1.

Los requisitos del personal clave se indican en el numeral denominado: "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN".

11. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El Contratista es el único responsable ante la ONPE de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	5 de 9

12. **PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

Se prestará por el periodo de cuarenta (40) días calendario (el cual incluye el plazo de entrega de los bienes y plazo de Instalación y configuración), el mismo que se computa de acuerdo al siguiente detalle:

CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA

Descripción del Bien	Plazo de Entrega de los bienes	Plazo de la Instalación y Configuración
1 Solución de Almacenamiento Externo San - Storage Área Network	Dentro de los treinta y ocho (38) días calendario siguientes de notificada la orden de compra o suscrito el contrato, lo que ocurra primero	Dentro de los dos (02) días calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción del bien.

13. **ENTREGABLES**

El contratista deberá cumplir con los siguientes entregables:

Entregable 1: Dentro de los treinta y ocho (38) días calendario, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra o suscrito el contrato, lo que ocurra primero:

- a) Los bienes con su Guía de Remisión de entrega de dos (02) sistemas de almacenamiento montables de 2 RU para instalar en gabinete, con sus respectivos accesorios de instalación (manuales, cables de red, y cable de alimentación) por equipo, sellado por el área de Almacén de la ONPE.
- b) Documento (Informe o carta) del contratista indicando las fechas del inicio y fin de la garantía, contados a partir de la entrega de los bienes.
- c) Carta del fabricante o impresión de página web, donde indique la marca, modelo y serie de todos los equipos ofertados.
- d) Carta del fabricante o impresión de página web, donde indique claramente la cuenta de acceso y dirección web del portal de soporte, descargas de información y actualizaciones de software.
- e) Carta del Contratista donde se detalle el enlace de las licencias y/o softwares ofertados además del procedimiento de solicitud de garantía en caso de fallo en los equipos.
- f) Documento del contratista donde se indique los medios de comunicación (mínimo el correo electrónico y número de teléfono) para el registro de la atención de la garantía.

Entregable 2: Dentro de los dos (02) días calendario siguientes de culminada la instalación y configuración:

- a) Informe detallado de la instalación en gabinete y configuración de los productos ofertados, que incluye lo siguiente:
 - i. Se debe documentar el proceso de instalación, configuración y diagrama de la Arquitectura, de los equipos ofertados.
 - ii. Acta de instalación de las soluciones de almacenamiento, firmada por el personal del contratista (Especialista) y personal de la ONPE.
- b) Acta de instrucción firmada por el representante de la ONPE y representante del contratista (Especialista).

El lugar de entrega de la documentación será en la oficina de trámite documentario de la Sede Central de la ONPE, situado en el Jr. Washington 1894, Cercado de Lima o mediante la mesa de partes virtual externa de la Institución a través de la página web de la ONPE (<https://www.web.onpe.gob.pe/mpve>), en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas, con atención a la Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Tecnológica de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral.

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	6 de 9

14. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes serán entregados en el área de Almacén sito en Jr. Washington 1894 – Cercado de Lima, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 16:00 horas.

Los bienes entregados serán instalados en el gabinete de la sede Washington (Jr. Washington 1894 Lima) y en la sede Condevilla (Calle Carlos Concha y Cárdenas s/n Urb. Condevilla Señor, San Martín de Porres -Lima

15. GARANTÍA

El contratista deberá otorgar una garantía mínima de tres (03) años, contados a partir de la recepción de los bienes por parte de la entidad. Durante dicho periodo, el contratista será responsable de efectuar la reparación, reposición o sustitución de los bienes, según corresponda, sin costo alguno para la entidad contratante.

16. REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO

El cambio del bien por defectos de fábrica, debe ser un plazo de treinta y cinco (35) días calendario, contados a partir de la notificación remitida al contratista mediante correo electrónico por personal de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral (GITE).

Cabe indicar, que el contratista debe realizar el cambio de la totalidad de las piezas o partes que requieran ser reemplazadas para restaurar la operatividad del bien, asumiendo la totalidad del costo de dichas piezas o partes.

17. CONFORMIDAD

Será otorgada por la Gerencia de informática y Tecnología Electoral (GITE), previo informe elaborado por la Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Tecnológica (SGIST), a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas en el plazo máximo de siete (7) días calendario de producida la recepción total efectuada. En caso de observaciones, se procederá de acuerdo a lo indicado en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

18. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en un único pago, previa conformidad emitida por la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral (GITE), en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista, de acuerdo con lo siguiente:

FORMA DE PAGO	ENTREGABLE	PORCENTAJE DE PAGO
Único pago	1 y 2	100%

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI), y se debe de contar además con:

- Recepción del bien por parte del área de Almacén
- Conformidad por parte de la GITE.
- Comprobante de pago

Dicha documentación debe ser presentada en la oficina de trámite documentario de la Sede Central de la ONPE, situado en el Jr. Washington 1894, Cercado de Lima, en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas.

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	7 de 9

19. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

20. PENALIDADES APLICABLES

20.1 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

La aplicación de las penalidades por mora no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

21. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

22. INTEGRIDAD

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la ONPE podrá declarar la nulidad del presente contrato por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad a lo establecido en la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	8 de 9

23. **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El contratista deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución de la prestación, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo de la prestación. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de ONPE a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la ONPE.

24. **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

24.1 **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS**

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- i. Venta de Servidores.
- ii. Venta de Infraestructura de Servidores.
- iii. Venta de Chassis Blade.
- iv. Venta de Blade Server.
- v. Venta de Server.
- vi. Venta de Equipo de Almacenamiento.
- vii. Venta de Equipo Storage.
- viii. Venta de Equipo switch Red SAN.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

24.2 **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS**

A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	9 de 9

Especialista:

Requisitos

Dos (02) años como mínimo de experiencia laboral brindando servicios de instalación y/o mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o soporte de equipos iguales o similares del fabricante de los equipos ofertados, mantenimiento y/o soporte de equipos Storage y mantenimiento y/o soporte de equipos Switch SAN.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

Visado digitalmente por
JESUS ALBERTO FELIX ATUNCAR
 Subgerente de Infraestructura y Seguridad Tecnológica
 SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD
 TECNOLÓGICA

Visado digitalmente por
ROBERTO CARLOS MONTENEGRO VEGA
 Gerente de Informática y Tecnología Electoral
 GERENCIA DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA
 ELECTORAL

(V01)